RESOLUCIÓN No. 0157 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-004-2023"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 45 de 1990, 80 de 1993, 1150 de 2007, en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y el numeral 1 y 3 literal C del artículo 11 de la ley 80 de 1993, determina que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles, según sea el caso para lo cual el DIRECTOR, del Instituto Municipal Para La Recreación y El Deporte I.M.R.D. del Municipio de San José de Cúcuta tiene la competencia y

CONSIDERANDO QUE

Que, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, dio inicio al contrato subasta inversa electronica **SASI-004-2023**, cuyo objeto a contratar es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, APOYO LOGÍSITICO Y ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEAGIADOS VERSION 2023 EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA".**

Previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliegos de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II www.contratos.gov.co - www.colombiacompraeficiente.gov.co y la página WEB de la entidad el aviso de convocatoria pública.

Dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA LP-003-2023, donde se recibieron dos observaciones y se le dio respuesta en el término de ley.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-004-2023, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, APOYO LOGÍSITICO Y ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEAGIADOS VERSION 2023 EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-004-2023, es el siguiente:

El cronograma del proceso es el contenido en el proceso de contratación publicado en la plataforma SECOPII

ARTÍCULO TERCERO: El PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-004-2023, a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015; así como la ley No. 1474 del 12 de julio de 2011.

Toda la información relativa al presente SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-004-2023, será publicada para consulta del público en general en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II- a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($188.000.000),** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Lo anterior amparado bajo disponibilidad expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00608	14 de agosto de 2023	$ 188.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.2.02.02.009.2.9		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicio para la comunidad sociales y personales intercolegiados		
VIGENCIA	2023		

ARTÍCULO SEXTO: El plazo de ejecución del presente Contrato será por un término de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II- a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

expedida en el municipio de San José de Cúcuta, a los cuatro (04) días de mes de septiembre del 2023.

OSCAR MOISES MONTES ARARAT
DIRECTOR IMRD

Proyecto: Daniela Suarez – Asesora Jurídica.